

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00741 00
Demandante: COMERCIAL NUTRESA S.A.S.
Demandado: COMERCIAL RETAIL S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER a los abogados **DANIEL CANIZALES CORTES** y **MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES**, como apoderados de la parte demandante, el primero como principal y el segundo como sustituto de éste, en los términos y para los fines del mandato de sustitución conferido. (actuación 19)

ADVERTIR que no podrá actuar en forma simultánea más de un abogado de la parte actora. (art 75 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc59d037452c6aa3abaf673b5fa3ac9ee2c6b6acf66b56c356f5f3aae3fd164f

Documento generado en 08/11/2021 10:40:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>